



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	<b>Ejecutivo Singular</b>
Demandante	<b>Cooperativa Financiera JFK</b>
Demandado	<b>Adriana María Zapata Rivera</b> <b>Fermín Antonio Vélez Rivera</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2021 01159 00</b>
Auto	Sustanciación N° 3194
Asunto	Tiene en cuenta notificación –tiene notificado por conducta concluyente

Se incorpora al expediente memorial contentivo a la notificación personal de la demandada **Adriana María Zapata Rivera** con resultado positivo a la dirección electrónica [adrianamaria.zapata@hotmail.com](mailto:adrianamaria.zapata@hotmail.com), teniendo en cuenta que ésta cumple con los requisitos señalados en el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente tenerla por efectiva (fl.14)

Al tenor de lo anterior, se tiene notificada a la demandada Adriana María Zapata Rivera, a partir del 24 de abril de 2023, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo por la parte demandada del mensaje de datos.

Por otra parte, se ordena incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal con resultado positivo y la notificación por aviso con resultado negativo, las cuales fueron enviadas al demandado **Fermín Antonio Vélez Rivera**, en la dirección **Carrera 50C # 28-08 Yarumito-Itagüí**.

### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 ext. 2313

Ahora bien, toda vez que, mediante escrito presentado por el demandado **Fermín Antonio Vélez Rivera**, manifiesta que tiene conocimiento del auto del 15 de junio de 2022 que libra mandamiento de pago y del 18 de abril de 2023 que corrige el auto que libró mandamiento de pago, se tendrá notificado por conducta concluyente, de conformidad con dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, que prescribe:

*“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.*

Así las cosas, se tiene notificado al demandado **Fermín Antonio Vélez Rivera**, por conducta concluyente del auto que libró y corrigió mandamiento de pago, desde el 31 de agosto de 2023 (fecha de presentación del escrito) se advierte que no se remite enlace del proceso al demandado de la referencia toda vez que el mismo no fue señalado en el escrito, por lo que se requiere al mismo a fin de que indique un correo electrónico a fin de que tenga acceso al expediente y todas las actuaciones dictadas en el mismo.

Por último, se advierte que la parte actora deberá aportar los recibos en donde se evidencien los gastos generados por concepto de notificación y envío de oficios, para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, toda vez que dentro de los documentos aportados solo se encuentra la manifestación realizada por la apoderada.

Cumplido el traslado para que el demandado **Vélez Rivera** presente excepciones de mérito, se continuará con el trámite del proceso.

## NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación  
en estados No. 149 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE  
SEPTIEMBRE DE 2023  
       a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO  
SECRETARIA

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 ext. 2313

05001 40 03 013 2021 01159 00

SVS

**Firmado Por:**  
**Paula Andrea Sierra Caro**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 013 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0f08562204816d5f0a6a6bbb955a59800277e454eda669b855c36004758ca3**

Documento generado en 21/09/2023 11:01:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 85 25 ext. 2313